



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-195-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

L.I. PONCIANO RUIZ TANUS

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-196-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0035-03**
Dom: Francisco Javier Clavijero 78-C
Col.Centro C.P.91000;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197 porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-197-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

S.O.S. en computación, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0007-03**
Dom: Avenida 20 de noviembre, Esquina Américas 3206
Col.Fraccionamiento Reforma C.P.91919;
Veracruz, Veracruz.

Sucursal Xalapa

Boul. Cristobal Colón Nº 5 Torre Animas piso 7 Ofna 703
Fracc. Jardines de las Animas C.P. 91192

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó
- b) **Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198** porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-198-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0160-04**
Dom: Francisco Javier Clavijero 196
Col.Centro C.P.91000;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-199-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0017-03**
Dom: Avenida 20 de Noviembre Oriente 374-A
Col.Centro C.P.91000;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbese las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-200-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Treviño Computación, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0250-05**
Dom: Rafael Murillo Vidal 98
Fracc. Ensueño C.P.91060;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas **Nº 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198** porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas Nº 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.ior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-201-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Provedora y Comercializadora Alamos, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BF-0452-07**
Dom: Aragón 204-A
Col.Alamos Deleg. Benito Juárez C.P.03400;
México, Distrito Federal

Sucursal Xalapa:
Cto. Veracruz 101 Int. 1
Col. Olmos de las Animas, C.P. 91190

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apeándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. LXI Legislatura

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.iior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-202-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

Grupo Empresarial Iokonomia, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0499-08**
Dom: Abasolo 27 Int. 4 Bis
Col.Centro C.P.91000;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las partidas **N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197 porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.ior.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-203-08
Xalapa, Ver., a 04 de marzo de 2008

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-08

COTVAM, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0483-07**
Dom: Vicente Guerrero 501 altos
Col.Centro C.P.96400;
Coatzacoalcos, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Nº LS-CEV-006-08** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas **Nº 1, 8, 14, 27, 28, 33, 39, 43, 44, 56, 58, 63, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 93, 95, 96, 99, 100, 122, 124 y 145**, por un importe máximo de **\$89,171.92** (ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nº 17, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 45, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 74, 87, 89, 92, 101, 106, 108, 127, 128, 130, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 156, 157, 158, 169, 170, 178, 179, 180, 182 y 184**, por un importe máximo de **\$525,701.86** (quinientos veinticinco mil setecientos un pesos 86/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se le adjudica a la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 152**, por un importe máximo de **\$11,052.00** (once mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 136, 137, 146, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 181**, por un importe máximo de **\$218,689.78** (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 11, 12, 13, 16, 57, 129 y 193**, por un importe máximo de **\$19,594.45** (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 3, 4, 5, 6, 10, 19, 24, 25, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 84, 85, 90, 91, 102, 105, 119, 134, 155, 200, 201, 202, 205 y 207**, por un importe máximo de **\$149,853.31** (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COTVAM, S.A. DE C.V.**, las **partidas N° 2, 15, 20, 21, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 79, 80, 82, 88, 103, 104, 110, 116, 118, 150, 177, 199, 203, 204 y 206**, por un importe máximo de **\$527,184.80** (quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

EDICIONES ELMIRE, S. DE R.L. DE C.V. :

Presenta marca diferente en las partidas N° 10, 17, 18, 25, 26, 34, 50, 53, 59, 80, 92, 94, 97, 98, 111, 112, 115 y 120.

Presenta características diferentes en las partidas N° 2, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 32, 60, 64, 65, 81, 85, 86, 103, 104, 105, 134, 136, 138 y 141.

No presenta muestra en las partidas 82 y 83.

No presenta catálogo en las partidas N° 35, 41, 42, 68, 74, 89, 108, 113, 117, 121, 123, 140, 170, 171, 177 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

No presenta catálogo en las partidas N° 136, 144, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172 Y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 16.

Presenta características diferentes en las partidas N° 5, 60, 63, 68, 93, 100, 103, 105 y 145.

No presenta catálogo en la partida N° 171.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 141, 142, 144 y 145.

Presenta características diferentes en la partida N° 170.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA ALAMOS, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 198.

Presenta características diferentes en la partida N° 23, 24 y 150.

No presenta catálogo en las partidas N° 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 157, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA, S.A. DE C.V.:

Presenta marca diferente en la partida N° 2, 16, 17, 18, 28, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 97, 98 y 113.

Presenta características diferentes en la partida N° 9, 14, 22, 26, 32, 63, 64, 86, 89 y 103.

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 27, 35, 68, 80, 92, 93, 94, 111, 112, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 180, 181 y 182.

No presenta muestras en las partidas N° 33, 61, 66, 82, 101, 104, 106 y 110.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

COTVAM, S.A. DE C.V. :

Presenta marca diferente en la partida N° 25, 26, 29, 30, 49, 50, 53, 59, 75, 76, 77, 78, 93, 97, 98 y 141.

Presenta características diferentes en las partidas N° 22, 39, 43, 44, 60, 63, 92, 100 y 124

No presenta catálogo en las partidas N° 1, 10, 14, 16, 17, 18, 27, 34, 35, 48, 58, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 89, 94, 95, 96, 108, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 169, 170, 171, 181 y 182.

Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Se procede a **DECLARAR DESIERTAS** las siguientes partidas:

- a) **Partidas N° 107, 109, 114, 125, 126, 131, 132, 186, 187, 188, 189 y 190** porque ninguna empresa participante cotizó



H. Congreso de Veracruz
Por ti trabajamos juntos.

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- b) Partidas N° 35, 49 50, 53, 60, 68, 86, 94, 97, 98, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121,123 y 198 porque los participantes no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico.
- c) **Partidas N° 7, 9, 183, 185, 191, 192, 194, 195, 196 y 197** porque el precio cotizado en el estudio de mercado es menor a lo ofertado en la licitación.

Por lo anterior, se determina realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda o vigésima tercera de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB / LIC. ARRV / lcp.ior.